



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00126 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 22 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 005 - 2023 - GDSS - RDIT - YRC - MDQ/LC, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Responsable del Programa Desarrollo Infantil Temprano; Resolución de Alcaldía N° 045 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 20 de febrero del 2023; Informe N° 722 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita la actualización de los miembros de la Instancia de Articulación Local - IAL - mediante acto resolutivo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter de administrativo;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, ya citada precedentemente, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido en las materias de educación, salud, agricultura, Vivienda y Saneamiento, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos entre otros;

Que, así mismo, de conformidad con los numerales 4.4) y 3.3) de los incisos 4) y 3) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades ya invocada precedentemente, se tiene que Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: “Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes”, “Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397 - 2020 - EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068 - 2018 - PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niños y niñas menores de 36 meses y se aprueba el “Plan Multisectorial de lucha contra la Anemia”, que establece como una intervención complementaria, las visitas domiciliarias para el seguimiento del suplemento de hierro;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249 - 2017/ MINSa, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños menores de 03 años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078 - 2019 /MINSa, se aprueban los “Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional”, articulando esfuerzos entre el sector salud y el Gobierno Local;

Que, se tiene la Resolución de Alcaldía N° 045 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 20 de febrero del 2023, con el cual se resuelve, CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local del distrito de Quellouno;

Que, se cuenta con el Informe N° 005 - 2023 - GDSS - RDIT - YRC - MDQ/LC, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Responsable del Programa Desarrollo Infantil Temprano de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por medio del cual solicita actualización de miembros de la instancia de Articulación Local - IAL, toda vez que el sistema de la Plataforma EGPI - indica que los miembros debes ser actualizados a efectos de contar con sus datos reales, la misma que facilitara el cumplimiento de la meta para lo cual adjunta el detalle de sus datos de algunos miembros que forman parte de dicha IAL;





Que, se tiene el Informe N° 722 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 18 de mayo del 2023, por medio del cual el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, da cuenta sobre lo solicitado por el Responsable del Programa Desarrollo Infantil Temprano de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por lo que se ratifica en dicho pedido;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR, la **INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL - IAL - 2023** del Distrito de Quellouno, presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, **Econ. C. Edwin Cabrera Cortes**, e integrado por sus miembros, de quienes se actualiza sus datos correspondientes, siendo estos los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDO <i>DICE</i>	DNI	NOMBRE Y APELLIDO <i>DEBE DECIR</i>	DNI	CARGO	INSTITUCION
LIC. SUSY LEON LARA	46059470	ING. DARWIN ROMERO TITO	47646772	RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES	MUNICIPALIDAD DE QUELLOUNO
PROF. BERTA RAMOS ABARCA	24487560	TEC. ENF. YANET RAMOS	25004550	RESPONSABLE DE LA DIT	MUNICIPALIDAD DE QUELLOUNO
ANALTS. MARGARETH VARGAS PUMA	SIST. GARDEÑA 44174696	LI. SANI JUDITH PACHECO AVENDAÑO	45444106	RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL	MUNICIPALIDAD DE QUELLOUNO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Quellouno para el desarrollo de las visitas domiciliarias por actor social a niños de 4 a 5 meses que recibieron gotas de hierro y niños de 6 a 11 meses con anemia que recibieron jarabe o gotas de hierro.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO CUARTO: - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Integrantes de la IAL, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Dpto. de Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

